

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 22 OCT 2019

VISTO la nota presentada por el Apoderado Legal de la Institución Salesiana, Sr. Héctor Fabián COLMAN, D.N.I. N° 20.248.061, domiciliado en la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita una colaboración económica para solventar gastos que demanden la realización de la 2° Edición de "Ushuaia Corre por los Jóvenes", a llevarse a cabo el día 10 de Noviembre del corriente año en dicha ciudad, cuyo objetivo principal es promover actividades deportivas-recreativas, como así también un momento de encuentro con la comunidad.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), a favor del Apoderado Legal de la Institución Salesiana, Sr. Héctor Fabián COLMAN, D.N.I. N° 20.248.061, residente de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), a favor del Apoderado Legal de la Institución Salesiana, Sr. Héctor Fabián COLMAN, D.N.I. N° 20.248.061, domiciliado en la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1768 / 19


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo